



PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Educación Digital y Formación en Hábitos Digitales
Saludables (Ley 21.801)

Documento Informativo para Padres, Madres y Apoderados



El Propósito: Proteger el Bienestar y el Aprendizaje

El Mandato Legal

Ley 21.801 (Modificación Ley Nº 20.370 General de Educación).

“Resguardar espacios insustituibles para **aprender, dialogar y convivir sin pantallas.**”

La Evidencia



El uso no regulado incide en la falta de atención y concentración.



Genera hábitos negativos que afectan el sueño y la salud mental.



Interfiere negativamente en la interacción social presencial (“cara a cara”).





Conceptos Claves: ¿Qué regula esta normativa?

Dispositivos Móviles Electrónicos

Medios que permiten efectuar telecomunicación, acceder a internet y consultar plataformas digitales (celulares, tablets, smartwatches).

La regla se aplica al 'USO', no al 'PORTE'

Se entiende por uso "toda interacción, manipulación o empleo en el contexto educativo". Si el estudiante trae un dispositivo, debe permanecer apagado o en silencio dentro de su mochila durante toda la jornada.

* El establecimiento no se hace responsable por pérdida, hurto, robo o daño.





Un Ecosistema Compartido: Matriz de Corresponsabilidad



Responsabilidad de la Familia

- Supervisar y acompañar el uso de dispositivos fuera del horario escolar.
- Asumir la responsabilidad por las consecuencias de su uso indebido.
- Aplicar herramientas de control parental y regulación de tiempos.



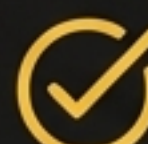
Responsabilidad del Colegio

- Informar sobre el uso responsable y los riesgos (ciberacoso, grooming).
- Garantizar espacios seguros y libres de pantallas durante la jornada.
- Fomentar la educación digital y convivencia escolar.





Mapa Normativo: Permisos y Prohibiciones

Actor / Nivel	Aula y Actividades	Recreos	Espacios Específicos
Párvulos y Básica	 Prohibido	 Prohibido	N/A
Enseñanza Media	 Prohibido	 Prohibido	 Permitido solo en almuerzo
Docentes / Asistentes	 Solo uso pedagógico y laboral	 Solo en Sala de Profesores	 Prohibido uso recreativo frente a alumnos
Apoderados	 Prohibido en patios y aulas	N/A	 Permitido en hall de cada sede

 = Prohibición estricta |  = Uso regulado o excepcional





Autonomía Progresiva: Enseñanza Media

En atención a su desarrollo, se habilita un espacio de libre disposición estrictamente regulado.



Horario Habilitado

14:00 a 15:00 horas
(Exclusivamente periodo de almuerzo)



Espacio Autorizado

Patio del primer piso
(Sede Enseñanza Media)

Advertencia: El uso en estos espacios es voluntario y no exime del cumplimiento de las normas de convivencia digital y buen trato.





Dimensión Práctica: Comunicación sin Celulares

Dado que los estudiantes mantendrán sus dispositivos apagados, el colegio centraliza la comunicación ante emergencias o mensajes urgentes.

Educación Inicial: 32 2664460

Educación Básica: 32 2622399

Educación Media: 32 2664230

Contacto Oficial

inspectoría@colegiolourdes.cl

Protocolo: Indicar nombre del estudiante y curso en el Asunto. Señalar si se requiere entregar un mensaje o coordinar una llamada mediada por inspectoría.

Importante: El colegio prohíbe el registro de mochilas (Ley de Garantías de la Niñez). Confiamos en el cumplimiento de la norma desde el hogar.





Dimensión Formativa: ¿Qué haremos en los recreos?



Juego Activo

Mantenimiento de taca-tacas, mesas de ping pong y entrega de balones de esponja.



Desarrollo Sensorial

Elementos sensoriales nuevos para Educación Inicial y cuerdas para Básica.



Espacios de Calma

Utilización del CRA (Biblioteca) como espacio de bajo nivel de ruido.



Juegos de Mesa

Estaciones dedicadas en enseñanza básica para la interacción social.





Excepciones a la Prohibición de Uso



Necesidades Educativas Especiales (NEE): Ayuda técnica indispensable para el aprendizaje y autonomía.



Condiciones de Salud: Monitoreo periódico médico (ej. control de diabetes).



Seguridad Personal o Familiar: Resguardo ante amenazas o emergencias (autorización temporal).



Uso Pedagógico: Herramienta planificada por el docente para una actividad específica (solo Básica y Media).





Procedimiento de Solicitud de Excepción

Paso 1: La Solicitud (Padres)

- Enviar correo electrónico formal (a PIE, Profesor Guía o Convivencia Escolar según corresponda).
- Adjuntar certificado médico o profesional que acredite el diagnóstico/necesidad.



Paso 2: La Evaluación (Colegio)

- Entrevista opcional para fijar condiciones y capacitar al equipo si el uso técnico lo amerita.



Paso 3: La Resolución (Dirección)

- Autorización expresa del Director con plazos definidos.
- Plazo de respuesta: 5 días hábiles (Máximo 24 horas para casos de Seguridad Urgente).





Consecuencias: Una Escala Formativa (Pasos 1 al 3)

Paso 1: Conversación Formativa

Docente solicita guardar el dispositivo y dialoga sobre el motivo del uso.

Paso 2: Registro y Reflexión

Anotación en Lirmi.
Actividad reflexiva inmediata (ej. ensayo breve sobre la norma).

Paso 3: Corresponsabilidad

Citación al apoderado para firmar un compromiso formal de uso responsable, involucrando activamente a la familia.

Consecuencias: Intervención Especializada (Pasos 4 al 5)

Regla fundamental

El objetivo principal es educar, no castigar. Se evalúa siempre la gradualidad y proporcionalidad de cada caso.

Paso 4: Intervención Sistémica

Entrevista obligatoria con Convivencia Escolar.
Derivación a especialistas externos por posible uso problemático de tecnología.

Paso 5: Dirección y Medidas Externas

Entrevista con el Director. Si hay negligencia del apoderado, posible denuncia a Tribunales de Familia por vulneración al derecho a la educación.

Hacia una Ciudadanía Digital Responsable



El éxito de este protocolo requiere que familia y colegio modelen, acompañen y eduquen juntos.